

ESTACIÓN: JEREZ DE LA FRONTERA
DIRECCIÓN: SUBD. GEST. COM. JEFATURA COMERCIAL SUR
CONTRATO N.º:
LOCAL: 3593
SUPERFICIE: 15 m²
ACTIVIDAD:
SITUADO EN: EDIFICIO DE VIAJEROS
ARRENDATARIO:

FIRMAS AUTORIZADAS

POR EL ARRENDATARIO **POR ADIF**

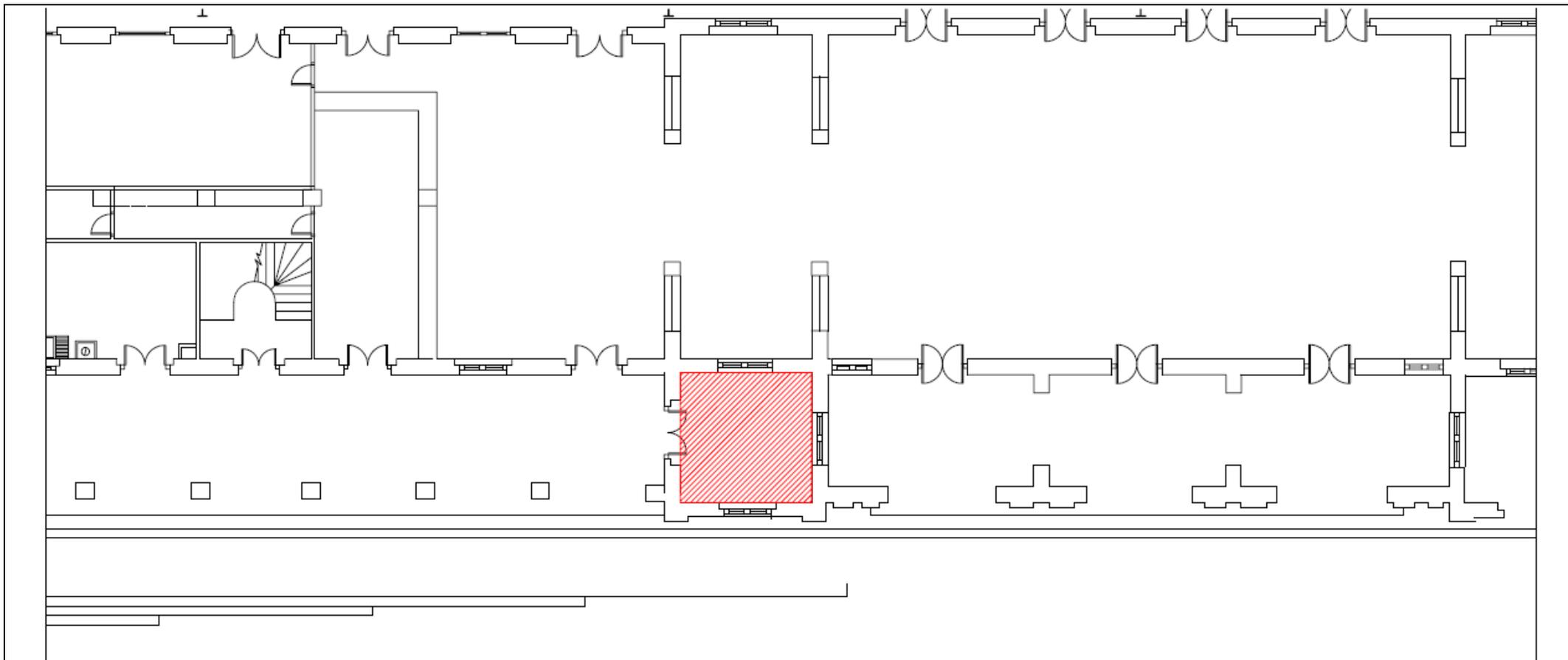


PLANO DE:
SITUACIÓN

ESCALA: S/E

HOJA N.º: 1 **DE:** 1

ARCHIVO:



LOCAL 15 M2

ESTACIÓN: JEREZ DE LA FRONTERA
DIRECCIÓN: SUBD. GEST. COM. JEFATURA COMERCIAL SUR
CONTRATO N.º:
LOCAL: 3593
SUPERFICIE: 15 m²
ACTIVIDAD:
SITUADO EN: EDIFICIO DE VIAJEROS
ARRENDATARIO:

FIRMAS AUTORIZADAS

POR EL ARRENDATARIO

POR ADIF



PLANO DE:
PLANTA

ESCALA: S/E

HOJA N.º: 1 **DE:** 1

ARCHIVO:

H. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LOCAL Nº 3593 – ESTACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA

H.1 DATOS DE LA ESTACIÓN		H.2 DATOS DEL LOCAL	
Horario de apertura	5:45 a 23:00(L a V) 6:30 a 23:00(S.D yF)	Horario mínimo de apertura	Horario comercial
Marca VIALIA®	No	Número de local	3593
Marca las tiendas de la estación®	No	Superficie	15 m2
R.R.I.		Superficie Planta....	
Gastos Comunes		Superficie Total.....	
Vigilancia	Si	Altura libre al techo	4,5 mts. aprox
		Salida de humos	

H.3 ENERGÍA ELÉCTRICA		H.4 INSTALACIONES FRIO / CALOR	
Energía Eléctrica	Sí	Aire Acondicionado	No
Tensión (Voltios)	III 220/380 V.	Individual / Colectivo	
Número de contador	Control mensual	Calefacción	No
Consumo a cargo de ADIF	No	Individual / Colectivo	
Consumo a cargo cesionario	Sí		

H.5 AGUA		H.6 GAS	
Abastecimiento	No	Abastecimiento	No
Contador con ADIF	No	Contador con ADIF	No
Número de contador	No	Número de contador	No
Suministro a cargo de ADIF	No	Suministro a cargo de ADIF	No
Suministro cargo del Cesionario	No	Suministro cargo del Cesionario	No
Sanearamiento	No		

H.7 INSTALACIONES DE SEGURIDAD		H.8 ACABADOS	
Extintores	No	Suelos	
Detectores de Humo	No	Paredes	
Rociadores de agua	No	Techos	
Bíe	No	Ventanas	
Otras instalaciones	Las de la estación	Puertas	

H.9 OTROS DATOS DE INTERÉS
<p>El local deberá disponer de sus propios extintores de acuerdo con la normativa vigente. Eficacia 43 A-233 B</p> <p>Los suministros que se hagan precisos para el perfecto desarrollo de la actividad a realizar en el local, se contratarán directamente por cuenta y cargo del Arrendatario con las respectivas empresas suministradoras. Caso de no ser posible, el Arrendatario se obliga a hacer efectivo a Adif el importe total de los consumos que se generen por los suministros que ésta les facilite.</p> <p>La remodelación del local y las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad serán a cuenta del arrendatario, previa autorización de ADIF al proyecto.</p> <p>Si por necesidades de la explotación y del servicio público ferroviario, o en cumplimiento de disposiciones Administrativas, o en ejecución de planes urbanísticos, o a consecuencia de las obras de remodelación que se puedan llevar a cabo en la Estación (en especial las que se refieran a la construcción del AVE), ADIF precisase ocupar el local arrendado, el ARRENDATARIO se compromete a devolver su posesión a ADIF, con entrega de llaves y libre de cualquier responsabilidad, al primer requerimiento que ADIF le dirija.</p>